

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137

SEVILLA NÚMERO 3

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En los autos número 469 de 2009, seguidos en este Juzgado a instancias de doña Sandra Castillo Vilches, contra “Clickiamobile, Sociedad Limitada” (en constitución), y don Diego Martínez Pérez, se ha dictado sentencia número 220 de 2010, de fecha 10 de mayo de 2010, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Fallo

1. Estimo la demanda presentada por doña Sandra Castillo Vilches, frente a “Clickiamobile, Sociedad Limitada” (en constitución), y don Diego Martínez Pérez, en reclamación de cantidad.

2. Condeno a “Clickiamobile, Sociedad Limitada” (en constitución), y a don Diego Martínez Pérez a que paguen a doña Sandra Castillo Vilches la cantidad total de 2.412,42 euros por los conceptos y períodos ya indicados.

3. Condeno también a “Clickiamobile, Sociedad Limitada” (en constitución), y a don Diego Martínez Pérez a que paguen a doña Sandra Castillo Vilches el 10 por 100 de interés anual en concepto de mora respecto de los conceptos salariales desde el momento de su devengo hasta la fecha de la sentencia, y los intereses del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde esta hasta su total pago.

4. Condeno también al Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por los pronunciamientos de esta sentencia, sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria futura en los casos que proceda.

Notifíquese esta sentencia a las partes, informándoles de que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía (Sevilla), cuyo anuncio efectuará ante este Juzgado en el plazo improrrogable de cinco días a contar desde el siguiente a la notificación de esta sentencia.

Si recurre la parte demandada condenado, deberá acreditar al anunciar el recurso de suplicación la consignación del importe de la condena en la cuenta corriente número 4022/0000/65, con expresión del número de autos, al efectuar el ingreso en “Banesto”, sucursal de la calle José Recuerda Rubio, de Sevilla, así como el ingreso de 150 euros en la misma cuenta y sucursal.

Así por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación y notificación.—En Sevilla a 10 de mayo de 2010.

Leída y publicada fue la anterior sentencia en el día de la fecha por el ilustrísimo señor don Francisco Manuel de la Chica Carreño, magistrado-juez de lo social del número 3 de Sevilla y su provincia, estando celebrando audiencia pública.

De todo lo cual doy fe.—La secretaria (firmado).

Y para que sirva de notificación a “Clickiamobile, Sociedad Limitada” (en constitución), y don Diego Martínez Pérez, en paradero desconocido, expido el presente en Sevilla, a 10 de mayo de 2010.—La secretaria, María José de Góngora Macías.

(03/21.195/10)